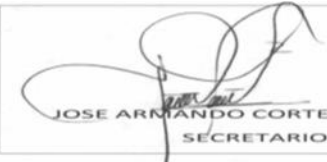




**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA: Al señor juez, para informar que el expediente con radicado 2018-00110-00, fue reintegrado a esta instancia con confirmación del fallo, *Sírvase proveer.* Septiembre 5 de 2022.


JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Septiembre seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Auto	No. 592
Radicado	76 736 31 03 001 2018 00110 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	TERESA RIVERA
Demandada	MUNICIPIO DE SEVILLA
Objeto de decisión	ESTARCE A LO RESUELTO Y FIJACIÓN AGENCIAS EN DERECHO

I. CONSIDERACIONES

Habiéndose allegado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Sala de Decisión laboral, el expediente que se encontraba desatándose en segunda instancia, la apelación de la Sentencia No.054 de noviembre 10 de 2020 proferida por este despacho y confirmada por Sentencia de Segunda Instancia No. 057 de junio 23 de 2022, proferida por la Sala de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga, se procede a obedecer y estarse a lo resuelto en la Providencia que, para tal efecto, dictó dicha Corporación.

En consecuencia, procede este Administrador de Justicia, a fijar por concepto de Agencias en Derecho dentro del proceso en referencia la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/C (\$438.901)**, conforme a lo establecido en sentencia de primera instancia y la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/C (\$200.000)** condenados por el *Ad-quem*, con cargo a la demandante, para un total de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/C. (\$638.901)**

Por lo anteriormente expuesto, El Juzgado.

II. RESUELVE:

PRIMERO: ESTARSE A LO RESUELTO, por el superior; Honorable Tribunal, Sala Decisión Laboral, de Guadalajara de Buga



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

SEGUNDO: TOTALIZAR como Agencias en Derecho la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/C. (\$638.901)** pagaderos en favor del **MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**.

TERCERO: Con el ánimo de ahondar en garantías infórmese este auto, en lo posible a los demás sujetos procesales, de acuerdo con los medios tecnológicos disponibles, además del correspondiente estado electrónico.

CUARTO: ORDENESE por secretaria la Liquidación de Costas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ**

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON
CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

Notificación por Estado electrónico: No. 128

Hoy septiembre 9 de 2022 se notifica el presente auto por ESTADO, fijado a las 08:00 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba32f0918f90241f034d95301f1adae654e98872710168c15344a256f7fb1ca7**

Documento generado en 06/09/2022 04:08:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>